



INSTITUCION EDUCATIVA SANTA RITA
CRUCE DE LA SIERRA - CESAR
DANE: 220178001507 NIT 824-002.288-2



CONTRATO No CCV-09 2026

OBJETO

CONTRATO DE COMPRA-VENTA PARA ADQUISICIÓN DE PAPELERIA, UTILES DE OFICINA, ASEO Y LAVANDERIA PARA USO EN LA IE SANTA RITA Y SUS SEDES EN LA VIGENCIA AÑO 2025 DE LA SIGUIENTE LISTA:

1. UTILES DE PAPELERIA E IMPLEMENTOS DE OFICINA:

Sobre manila oficio (100) Und, Sobre manila carta (100) Und, caja lapicero negro x12 Und (1), lapicero retráctil punta 0,7 (1) und, lápiz negro #2 (20) und, lápiz negro #6 (20) und, lápiz carboncillo (20) und, Tinta marcador borrable 30ml (5) Und, marcador borrable recargable (9) Und, resma papel carta (10 und), resma papel oficio (10 und), caja grapas estándar (1), caja clips estándar (6 und), grapadora mediana (1), perforadora 2 huecos (1) und, saca grapas (1) und, cuenta fácil en barra (1), carpeta 4 aleta blanca (20) und, carpetas celuguia plásticas oficio (3) Und, carpetas AZ tamaño oficio (10) und, plantillero acrílico (1) und, paquete de papel fotográfico x20 hojas (4), paquete de globos R12 x 50 Und (10), Tintas para impresora Canon G4170 (4); escuadras de 45° /60° en madera (2), Regla de madera de 1 metro (5), escuadra escolar plástica de 45° (15) und, escuadra escolar plástica de 60° (15) und, regla T de 50 cm (10), compas escolar (18) und, pegante en barra (3) und, Paletas de acuarelas (4) und, láminas de acuarela (4), láminas de papel lino (5), juegos de pincel x 7 Und (4), y Pendon con medidas 2.5x1 metro (Promoción escolar año 2026).

2. ELEMENTOS Y SUMINISTROS DE ASEO Y LAVANDERIA:

Escobas de piso (40) und, escobas de patio (22) und, rastrillo metálico (30) und, pqte bolsas de aseo jumbo x10 und (71), paca detergente en polvo 900 gr x20 und (2), blanqueador x20 lt (6) Pim, desinfectante industrial x20 lt (4) Pim, valdes plasticos x12 lt (15) Und, trapero algodón 1000 gr (4), creolina x20 Lt (2) Pim.

CONTRATO DE COMPRAVENTA	No CCV-09 2026
CONTRATANTE	I.E. SANTA RITA
NIT	824-002.288-2
CONTRATISTA	DONALDO ENRIQUE VILORIA JIMENEZ
NIT/CC	12.722.247
DIRECCION	CALLE 17 NÂ° 10 â€“ 33 VALLEDUPAR
TELEFONO	605 5706748
VALOR	8.000.000
DURACION	Cinco (5) días calendario

Los aqui suscribientes DABYES MILETH LEYVA PEREA, mayor de edad, identificado con documento 26.733.738, en su calidad de RECTOR de la INSTITUCION EDUCATIVA SANTA RITA, y en representación de la misma, con fundamento en el manual de contratación aprobado por el consejo directivo y en ejercicio de las facultades conferidas en la ley 715 de 2001 y demas normatividad vigente, y quien para los efectos del presente contrato se denominará El CONTRATANTE, de un lado, y por el otro, DONALDO



INSTITUCION EDUCATIVA SANTA RITA
CRUCE DE LA SIERRA - CESAR
DANE: 220178001507 NIT 824-002.288-2



C O N T R A T O N o C C V - 0 9 2 0 2 6

ENRIQUE VILORIA JIMENEZ en representacion de DONALDO ENRIQUE VILORIA JIMENEZ, identificada con nit 12.722.247, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato, el cual se regirá con fundamento en el manual de contratacion aprobado por el Consejo Directivo y por las normas civiles y comerciales, la Ley No. 715 de 2001 y articulo 2.3.1.6.3.17 inciso 2 Decreto 1075 de 2015.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO CONTRATO DE COMPRA-VENTA PARA ADQUISICIÓN DE PAPELERIA, UTLES DE OFICINA, ASEO Y LAVANDERIA PARA USO EN LA IE SANTA RITA Y SUS SEDES EN LA VIGENCIA AÑO 2025 DE LA SIGUIENTE LISTA:

1. UTILES DE PAPELERIA E IMPLEMENTOS DE OFICINA:

Sobre manila oficio (100) Und, Sobre manila carta (100) Und, caja lapicero negro x12 Und (1), lapicero retráctil punta 0,7 (1) und, lápiz negro #2 (20) und, lápiz negro #6 (20) und, lápiz carboncillo (20) und, Tinta marcador borrable 30ml (5) Und, marcador borrable recargable (9) Und, resma papel carta (10 und), resma papel oficio (10 und), caja grapas estándar (1), caja clips estándar (6 und), grapadora mediana (1), perforadora 2 huecos (1) und, saca grapas (1) und, cuenta fácil en barra (1), carpeta 4 aleta blanca (20) und, carpetas celuguia plásticas oficio (3) Und, carpetas AZ tamaño oficio (10) und, plantillero acrílico (1) und, paquete de papel fotográfico x20 hojas (4), paquete de globos R12 x 50 Und (10), Tintas para impresora Canon G4170 (4); escuadras de 45° /60° en madera (2), Regla de madera de 1 metro (5), escuadra escolar plástica de 45° (15) und, escuadra escolar plástica de 60° (15) und, regla T de 50 cm (10), compas escolar (18) und, pegante en barra (3) und, Paletas de acuarelas (4) und, láminas de acuarela (4), láminas de papel lino (5), juegos de pincel x 7 Und (4), y Pendon con medidas 2.5x1 metro (Promoción escolar año 2026).

2. ELEMENTOS Y SUMINISTROS DE ASEO Y LAVANDERIA:

Escobas de piso (40) und, escobas de patio (22) und, rastrillo metálico (30) und, pqte bolsas de aseo jumbo x10 und (71), paca detergente en polvo 900 gr x20 und (2), blanqueador x20 Lt (6) Pim, desinfectante industrial x20 Lt (4) Pim, valdes plasticos x12 Lt (15) Und, trapero algodón 1000 gr (4), creolina x20 Lt (2) Pim.

ESPECIFICACIONES.

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
1	1.00	LISTA	LISTA SUMINISTRO DE ESCRITORIO, PAPERIA Y OFICINA
2	1.00	LISTA	LISTA SUMINISTRO DE UTILES DE ASEO Y LAVANDERIA

CLAUSULA SEGUNDA. PLAZO.- el plazo de ejecución de este contrato será de Cinco (5) días calendario



INSTITUCION EDUCATIVA SANTA RITA
CRUCE DE LA SIERRA - CESAR
DANE: 220178001507 NIT 824-002.288-2



C O N T R A T O N o C C V - 0 9 2 0 2 6

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor total del presente contrato es de OCHO MILLONES DE PESOS M/L. (\$8000000) incluido el IVA (si aplica), los cuales serán cancelados por la Institución Educativa de la siguiente manera: dentro de los cinco días hábiles siguientes a la entrega

CLÁUSULA CUARTA. IMPUTACION PRESUPUESTAL.- Los pagos que la INSTITUCION EDUCATIVA SANTA RITA efectúe, serán esta cargo al registro presupuestal No. R2026-00010, el cual hace parte integral de este contrato. Imputado en los rubros numero 2.1.2.02.01.003.01 denominado MATERIALES Y SUMINISTROS(fuente:02 ,item gasto: 18) por valor de \$3,000,000, numero 2.1.2.02.01.003.06 denominado Elementos de aseo, lavandería y cafetería(fuente:02 ,item gasto: 18) por valor de \$5,000,000..

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- A. DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se compromete a: 1 Todas aquellas necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato. B. DE LA INSTITUCIÓN se compromete a: 1. Suministrar al contratista los elementos, documentación e información y la colaboración permanente de los funcionarios involucrados previa coordinación necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. 2. Cancelar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. 3. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. 4. Todas aquellas necesarias para la correcta ejecución del objeto contratado.

CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍA. De conformidad con la esencia y la naturaleza del presente contrato y por la forma de pago no requiere la constitución de garantías.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN.- le Corresponde a la Institución Educativa, sin perjuicio de lo establecido para tal efecto en la ley 1474 de 2011, ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- EL CONTRATISTA declara bajo juramento no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades y en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional, por concepto de impuesto de renta y complementarios. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. El CONTRATISTA Al tenor del art. 1° del Decreto 931 de 2009 se pacta la obligación del contratista de mantener a la Institución Educativa libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA. LIQUIDACIÓN.- El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el manual de contratación.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. ADICIONAR CESION Y SUBCONTRATOS.- EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa Autorización expresa y por escrito por parte del Ordenador del Gasto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL.- .Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual el municipio de CRUCE DE LA SIERRA(CESAR)

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. REGIMEN LEGAL.- El manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo y la ley 715 de 2001



INSTITUCION EDUCATIVA SANTA RITA
CRUCE DE LA SIERRA - CESAR
DANE: 220178001507 NIT 824-002.288-2



C O N T R A T O N o CCV-09 2026

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL.- Las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria una suma equivalente al 10 % del valor del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones, que deberá pagar la parte que incumpla en favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes y el registro presupuestal correspondiente. Para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio una vez se perfeccione.

Para constancia, se firma en Cruce de la sierra-Cesar, a los 04 dias del mes de Junio de 2026

POR LA INSTITUCION.

POR EL CONTRATISTA.

ORIGINAL FIRMADO

DABYES MILETH LEYVA PEREA
RECTOR

ORIGINAL FIRMADO

DONALDO ENRIQUE VILORIA JIMENEZ
REPRESENTANTE LEGAL
DONALDO ENRIQUE VILORIA JIMENEZ